

Expediente iniciado sobre los servicios y Donativos hechos
 á S. M. para las urgencias de la Nación, con motivo
 del último que se executó de veinte y cinco mil
 pesos, repitiéndose todos los anteriores y fun-
 dando los justos motivos de no poder aban-
 dar más este S. M. cuerpo por la
 suma escases de numerario
 en que se halla la ciudad.

Año de 1810 —



CO-MI
 CAJ 22
 DOC. 1394
 FOL: 20
 1810



CHISC. 1394

1

El cielo que quiso probar la constancia de los Españoles en la adversidad, parece que va á coronar nuestros esfuerzos con la victoria, y precipitar del trono de la iniquidad al monstruo que vomitó en su cólera para azote de la especie humana.

Otros que los Españoles, al ver ocupadas sus Provincias, deshechos sus exércitos, arruinados los pueblos, y casi agotados los recursos para continuar la guerra, hubieran cedido á la imperiosa ley de la necesidad y doblado la cerviz á una esclavitud inevitable, ya que el tirano les convidaba á transigir en el momento de sus mayores desastres; pero no es la Nación española la que trata de comprar una miserable existencia con la humillacion y la vileza. Resuelta á perecer ó vivir libre, desechó con dignidad las proposiciones insidiosas del gobierno intruso, y se dispuso de nuevo á la pelea.

Esta resolución digna de un pueblo generoso y magnánimo, parece fué la señal de la victoria para nuestros heróycos defensores, y de estrago para nuestros enemigos. Batidos en Santiago, batidos igualmente en Lugo, batidos finalmente en el puerto de San Payo, huyeron desnudos, hambrientos y casi sin armas de la Galicia, dexando sepultados en ella 270 hombres de sus mejores tropas.

Ygual fué su suerte en el Principado de Asturias. Esta Provincia que se vió repentinamente sorprendida por una de sus divisiones, en el momento que nuestras tropas, arrojándolos de las costas Cantábricas, se apoderaban de Santander; huyeron vergonzosamente luego que nuestros guerreros se preparaban á atacarlos, dexando intacta la fábrica de armas y el arsenal del Ferrol.

Antes que nuestras tropas les predisasen á evacuar el Reyno de Galicia y el Principado de Asturias, los Ingleses habian ya abatido el orgullo del Mariscal Sault, desbaratándole en un solo dia sus proyectos de conquista sobre el Portugal. Ocupada por traicion la ciudad de Oporto, creia este satélite audaz del tirano, que sus legiones vencedoras arrollarian en un momento las tropas Portuguesas, que mandaba el General Silveyra, y que deshecho este pequeño exército, entraria triunfante en Lisboa y borraría con esta fácil conquista la afrenta del codicioso Junot. Así lo anunciaban con su acostumbrada jactancia las gazetas de Madrid y de Paris; pero los mismos que libertaron la primera vez aquel desgraciado Reyno, volaron á su socorro, desembarcaron en Lisboa, se dirigieron á Oporto, los arrojaron á bayonetazos de aquella formidable plaza, y esta sola batalla salvó segunda vez el Portugal.

Miéntas que Sault andaba prófugo con los restos de su division por los escarpados montes que separan aquel Reyno del de Galicia, en Aragon se sucedian casi sin interrupcion nuestras victorias. El recobro de Monzon por los paisanos, la destruccion entera de 1300 franceses

que iban á vengar su ultrage, la toma de Alcañiz por el ejército del general Blake, y la derrota del General Souchet en el mismo punto con pérdida de mas de 20 hombres, anunciaban á la España el momento feliz de la reconquista de Zaragoza, y la destruccion de los restos del ejército frances; pero quando nuestras tropas se hallaban ya á la vista de aquella desgraciada capital, quando los franceses mismos creian ya arrancada de sus manos una presa adquirida á costa de torrentes de sangre, quando iban á preparar su fuga por el camino de Alagon, en donde puestos ya en fila los carros de sus equipages y artillería, solo aguardaban la orden para marchar: el terror en este momento aciago se apoderó de las tropas de nueva leva que acababan de incorporarse al ejército de Blake, huyeron, y su fuga en la batalla de María, y su dispersion total en la de Belchite, arrebató á este dignísimo General el triunfo mas glorioso que podiamos esperar en aquellos dias.

Este desgraciado acontecimiento llenó de afliccion á S. M. y á la Nacion entera, que veia abandonado segunda vez á la furiosa rabia del enemigo un pais que tantos sacrificios habia hecho por la justa causa; pero ni aun este contratiempo ha podido abatir la constancia de los valientes Aragoneses. Cercados por todas partes de enemigos, léjos de temer sus amenazas, de suministrarles víveres, de obedecer sus órdenes; hacen frente á sus destacamentos, reunen los dispersos, adoptan nuevos medios de defensa, y preparan á la Nacion el momento afortunado de labar la afrenta que manchó nuestras armas en Belchite.

Tambien los Catalanes peleaban como héroes, ya que la inferioridad del número no podia contener el ímpetu del enemigo. Reducido casi á la nulidad nuestro ejército de resultas de la terrible epidemia que ha sufrido durante el largo espacio de seis meses, no por esto han dexado nuestros soldados y paisanos de perseguir constantemente á los franceses y de causarles daños muy considerables, ya interceptándoles convoyes de víveres, ya oponiéndose á sus correrías, y ya atacando sus partidas y destacamentos, casi siempre con ventaja nuestra; pero donde se ha desplegado todo el heroismo, toda la lealtad y todo el sagrado amor á la patria, es en la inmortal Gerona. Esta plaza sitiada por casi todas las fuerzas enemigas, desde el mes de mayo, no solo ha sufrido y sufre con serenidad imperturbable las fatigas de la guerra, las privaciones consiguientes á un sitio, y un bombardeo sostenido sin interrupcion desde el dia 12 de junio; sino que resueltos sus habitantes á perecer ántes que entregarse al enemigo, han amenazado al General Saint-Cir de no respetar el derecho de gentes en sus emisarios, si segunda vez se atreve á proponerles la rendicion.

Esta bizarra respuesta seria una arrogancia vania, si los hechos no acreditaran que es la expresion de la voluntad de todos los esforzados gerundenses. Prescindiendo de los innumerables choques en que se ha distinguido el valor de los sitiados, cubre de gloria á aquella heróyca guarnicion la accion del 8 de julio, en que asaltado por cinco veces el famoso castillo de Monjuich por sus brechas, con furia nunca vista, fueron rechazados los enemigos con tanto valor que dexaron los fosos y el campo llenos de cadáveres, y no duda S. M. que tanto valor y tanto esfuerzo serán coronados con el galardón de la victoria, luego que el General Blake, reunidas todas sus fuerzas en las inmediaciones de

aquella ciudad, pueda atacar al enemigo para precisarle á levantar el sitio. Todas estas ventajas eran parciales, y ninguna podía producir aquellos resultados grandes que cambian en un día el destino de los estados. Despues de la desgracia de Medellin y retirada del ejército de la Mancha; parecia que las Andalucías, que hasta entónces habian sido el asilo de la libertad Española, no podrian evitar el ser invadidas, y así se publicaba en las gazetas de Madrid; pero la Providencia que vela sobre la suerte de la España, habia resuelto en sus inescrutables decretos que este hermoso pais se salvase de la devastacion general, y que de un acontecimiento funesto saliese la aurora de nuestra libertad, y así ha sucedido.

Infatigable el Gobierno en sus tareas para salvar la Patria, léjos de intimidarse con aquellos reveses, redoblaba su actividad y su energia, y sobre los restos miserables del ejército de Extremadura, levató otro mas numeroso que el primero. Toda la juventud se alista, todos los caballos se reunen para formar un cuerpo formidable de caballería, y quando este nuevo ejército se avanza sobre el enemigo, huye este precipitadamente, abandona la asolada Extremadura, reune á su ejército el de la Mancha, y en la rabia de la desesperacion se atreve á aguardar la suerte de una batalla en los campos de Talavera, en el momento que acababan de incorporarse al nuestro 26000 hombres de las mejores tropas inglesas al mando del célebre Sir Arturo Wellesley. Dióse la batalla en los dias 27 y 28 del corriente, y en estos dias para siempre memorables se estrelló la tiranía francesa contra el valor de los patriotas. Derrotado su ejército á la vista del mismo Rey intruso, perdida la mayor parte de su artillería, carros, trenes y equipages, consternados sus soldados huyeron, pero la fuga no podrá salvarlos del furor de nuestros soldados y del de los pueblos atrozmente saqueados por estos bárbaros.

Tal es el quadro lisongero que presenta la libertad de la España. Mas no por esto dexa S. M. de hacer cada dia nuevos esfuerzos para aumentar los ejércitos, disciplinarlos y aguerrirlos. Convencido por la fatal experiencia de lo pasado de que el adormecerse despues de la victoria, es prepararla el enemigo; dirige todos sus conatos al fin grande de exterminar el ejército frances, y espera que no tardará en dar á la Nacion la suspirada noticia de haberse ido sus restos á ocultar sus crímenes y su vergüenza á la otra parte del Pirineo.

Pero al paso que nuestra situacion actual ofrece tan hermosa perspectiva, no puede dexar S. M. de poner en la consideracion de sus fieles pueblos de América, que cada dia se hacen mas sensibles los efectos de la devastacion que sucesivamente han sufrido la mayor parte de las Provincias del Reyno. Los Pueblos que han sido saqueados y robados sin compasion, que han perdido sus cosechas y que á estos males han añadido aun el de haber de mantener á los ejércitos enemigos, que se hallaban en su territorio, no pueden concurrir á la defensa de la Patria, sino con sus personas, que sacrifican gustosos á tan sagrado objeto; y á pesar de esto cada dia son mas crecidos los gastos y mayores las sumas que se necesitan para mantener y aumentar nuestros ejércitos, formar hospitales, hacer vestuarios, acopiar víveres, comprar fusiles, establecer fábricas de armas de todas clases, adquirir caballos &c. Por lo mis-

20102

mo es indispensable que los Americanos, que se hallan lexos del peligro y van á participar de todos los beneficios de la dichosa revolucion de la Metrópoli, la auxilién con donativos y préstamos y concurren por este medio á sus heróycos hechos. Así espera S. M. lo hará V. entender á esos habitantes, excitando por todos los medios que presta nuestra hermosa y justa causa, su amor á la Patria, y su odio al tirano; en el concepto de que todos los servicios que se hagan con este objeto, serán muy atendidos y considerados por S. M. de cuya orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 31 de julio de 1809.

Martín de Garay.

Señor

Nuevamente interpela la Suprema Junta que en nombre de S. M. el Sr. D. Fernando 7.º nos gobierna, la generosa fidelidad de los americanos por la adjunta R. orden de 31 de Julio ultimo que acabo de recibir. Su elocuente y natural narracion presenta un verdadero cuadro de las victorias que han adquirido nuestros heroicos hermanos sobre sus infames opresores, y la gloria con que se transmitirán hasta la más remota posteridad; pero tambien manifiesta la necesidad en que se halla la Patria de ser auxiliada con las erogaciones de aquellos que impedidos por la distancia de concurrir al sangriento campo de la guerra, han de participar los frutos del vencimiento. La Religión ultrajada, nuestras Leyes, y libertad ofendidas todo obliga a exigir de V. E. manifieste su zelo y patriotismo con un emprestito ó donativo proporcionado a sus bienes y generosidad, en inteligencia de que S. M. a quien se dá cuenta individual de todas las oblaciones, sabrá recompensar a V. E. de un modo ventajoso, y correspondiente a su Regia Munificencia.

Espero que V. E. penetrado de estas razones anticipa quanto pueda su contribucion para que pueda remitirse en el Navio de guerra que está proximo a llegar al Callao, y cuyo principal designio me persuado sea retornar los caudales que la alta idea de las rigueras y liberalidad de Perú promete en su urgencia a nuestra amada España.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Lima 30 de Enero de 1718.

Excmo. Sr. D. Juan de Torres y Rada

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Al Excmo. Cavildo de esta Capital.

Por Nro. Sr.

4

el oficio del Exmo. S.^o Virrey, con el exemplar
 impreso q.^e se acompaña: Dé razon el Teniente
 Adm.^o, comprehensiva del mismo total de los
 Capitanes, de las contribuciones anuales que
 están sujetos p.^o intereses y pensiones y sueltas,
 y de su estado actual, de que acompañará un
 plan con la posible anticipacion por la impor-
 tancia y gravedad del asunto: lo qual verifican-
 do, se traya p.^o q.^e se deciese la citacion a fa-
 vido Pleno segun y en los terminos q.^e se han
 acordado en este Consejo. Lima y Febrero
 6^o del 81^o

[Handwritten signatures and initials]

Notado y rubricado por los Sec.^{os} del Exmo. Cab.^o Jun.^a y
 Regim.^{to} de esta Capital, estando haciendo aud.^o p.^o en la Sala
 de Ayuntamiento en el dia de esta fecha.

Ante mi.

[Signature]
 Mig. Ant. de Arana
 Ten.^{te} del S.^o M.^o del Exmo. Cab.^o

En el mismo dia de la fecha del auto q.^e antecede, pasé a casa
 de d. Sebastian de Ugarrina, Teniente Adm.^o de los fondos p.^o
 a efecto de haverle sabido su contenido, y habiendo pregun-
 tado p.^o el ad.^o d. Die. Garcia de S. Roque su Dependiente, me
 contesto q.^e d. Sebastian se habia ido al pueblo de Bellavista
 con el designio de darse unos Baños en la Mar y que
 no venia hasta el Sabado de esta semana, lo q.^e ponga
 por diligencia para q.^e contee.

[Signature]
 Arana

Razon de las entradas que tienen los Propios y Salidas que sufren sus Rtas p. todos Cargos. ASANER

Ramo de sisa liquido de Pensiones	28.000, "
Idem de alto cargo	15.000, "
Idem de Prebenderia	" 600, "
Idem de la Plaza mayor	" 5.500, "
Idem de la de 8 ^{ta} Anco	" 300, "
Idem de Villares y Bochas	" 516, "
Idem de Correduria de Consta.	" 200, "
Idem de Salamanca	" 1.080, "
Idem de Bodegajes poco mac, o menores	25.000, "
Idem de Casones de Rivera	5.040
Idem del Puente	576,
Idem de Oficios de Esc. ^{ras}	960
Fincas de Arrendam. ^{to}	1.122,
Idem de la Calle de Mercaderes	530,
Casos Portatiles	390
Cadenas de devaso del Portal	120
Ramo de Cuarter	3.880
Ramo de Carne de Vacca	600
Idem de Uellavista	100
Censos Activos	2.236, 2/3
Rancheria de Cocharcas, Baluarte 71 22	59, 3/4
Idem Baluarte 72 23	31, 1/4
Total Cargo	91.840, 6/11

Data fija, y efectiva annualmente

Sueldos de Señores Oidores	1260	} 5.210, "
Idem de Comisiones	3950	
Idem de los demas Empleados		25149, 6
Censos Pasivos		32.044, 6
Fiesta Dotada		2.118,
Arrendam. ^{to} q. paga el Excmo. Cabildo		360

64.882, 4

Sigue ala Vta

64.882, 4-

Gastos eventuales

Juzgado de Aguas	4.000	"	"
Gastos Ordinarios	1.180	"	"
Idem Extraordinarios	2.000	"	"
Obras Publicas	3.000	"	"
Antuaciones y mas gastos de Justicia	1.100	"	29.430
Portes de Cartas	250	"	"
Juzgado de Policia	12.500	"	"
Reclutamiento de S. ^{tes} Virreyes	2.400	"	"
Taxamares de Alacho	3.000	"	"

Total Data

94.312, 4

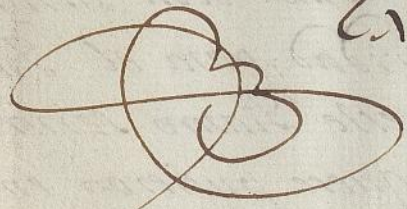
Demostracion

Cargo	91.840, 6 $\frac{1}{4}$
Data	94.312, 4
Resultado de Neto p. ^o Cubrir las pensiones de los Proprios	2.471, 5 $\frac{3}{4}$

De manera que segun se demuestra por la anterior operacion se advierte un deficit para cubrir las cargas, y pensiones de los Proprios de 2.471, 5 $\frac{3}{4}$ rs., pero si se procura economizar de los gastos eventuales, que igualmente quedan puntualizados (aunque con mucha dificultad de lo que se demuestra en las Cuentas Documentadas, que tengo presentadas) tanto quanto se cercene de los expresados gastos tanto sera lo sobrante q.^e resulte a beneficio de ella. La pres.^{te} Dason va arreglada al tal guisa si q.^e U.S. tiene aprobado y presentare en estos dias puesto en libro como esta mandado. Lima y Feb.^o 13 de 1780

Sebast. de Norriaza

Or
Exmo. S.



El Ferrero Administrador Cumpliendo con lo mandado en el Super. ^{or} Dec. de del corriente expedido para que de rason delas entradas, y caudales, que tienen los Ramos Municipales, que corren a mi Cargo, y el Sobrante que encada un año, haya a beneficio de los Proprios; y la que puede dar se reduce; ala que acompaño a esta consulta, sacada del Margensí, que V.E. tiene aprobado, y mandado se ponga en limpio, cuya operacion se halla ya al concluir.

Por el contenido de dicha rason se imponia V.E. que la entrada efectiva de todos los expresados Ramos, asciende ala suma de 91.840. p. 67 n. d.; y que la Data monta 94.312 p. 4 r. en esta forma: En los gastos fijos e imprescindibles en que no puede entrar economia 64.882. p. 4 n. d.; y en los eventuales 29.430. p., que cubren el cargo con la Data hay un deficit p. cubrir las pensiones de 2.474. p. 5 3/4 n. d. anuales; pero si V.E. con su sabio discernim. se dedica a cortar todos aquellos, que no sean de precisa necesidad, puede economizarse de cinco a seis mil p. anuales; esto supuesto falta exponer a V.E. que aung. se graduan, en la rason presentada, 29.430. p. en los Partos eventuales; De esta cantidad hay que de esta


pregar 10.300, y unirlos a la primera de
64.882 p. 4^{na}, que ambas partidas impon-
tan 75.182 p. 4^{na}. de la asignacion hecha por
la Superioridad, para el Juzgado de Policia
(aunque en este Ramo se imbierte mas inge-
re Suma) que se pusieron entre los eventuales
por un efecto de equivocacion, y queda
reducido a 19.130, p. en los que cabe alguna
reforma, o ahorro.

Enquanto a la segunda parte del
citado Superior Dec.º dirigido a que forme
un Estado de la situacion actual de las Ptas
y sus sobrantes, quedo formalizando la
Inspeccion de Cuentas, y siendo esta obra de
alguna prolixidad, se necesita tiempo p.
su formacion, no pudiendo como quisiera
cumplir en el dia, como mandado; pero que
se asegure a N.º, que recaudados los 5.855,
p. 7^{na} de P.ºal. quese hallan en poder del
Subastador que ha sido del Ramo de despo-
nacho D. Jose Maria Verdugo, y algunas
otras Sumas, que adentan los Bodegueros
se puede acopiar (sies que N.º lo hace con el
objeto de hacer alguna erogacion al Ultramar)
de ocho, a diez mil p. poco mas, o menos
a la salida del Navio de S. M., que dicen
esta proximo allegar al Puerto de el
Callao procedente del de Cadix y
cuyo acopio, y recaudacion dare a N.º.
el aviso oportuno para su gobier-
no. Que es quanto puedo exponer en
la materia para que en su vista dete

7
mire lo que sea de su sumo arbitrio.
Lima y Febrero 13, de 1810

Debat. a Navarra

Comunice al Exmo. Sr. Virey en los terminos a
cordados, seg. se pondrá razon en la ofeta de
este dia. Lima y Febrero 13, de 1810



Proveydo y rubricado p^r los Sres del Exmo. Con-
sejo de Justicia y Regimiento de esta Ciudad, estando
haciendo aud. pub.^{ca} en la Sala de su ayun-
tamiento en el dia de su fecha —

Ame mi.

Mig. Ant. de Arana

Excmo. Sr.

Quando este Cabildo conitoto à V. E. el Oficio de Bode-
 Enero de este año, que se acompañó con el Impuesto de Bdo
 de Julio del pasado, le es preciso hacer un ligero Resúmen
 de la Representacion que dirigí à su Superioridad con fecha
 de 24 de Octubre de 1802, y de las peticiones ocurrien-
 cias, que han sido contingentes à todo lo que se com-
 pletó en ella. Por los Años procedentes del Rey-
 no de Chile, que llegaron al Puerto del Callao en Edicio-
 no de aquel mismo mes, se recibió la noticia de lo acae-
 dido en Bayona de Francia. Existió entonces sobre-
 manera la comitencia de la Excmo. Muy Noble, y
 Leal Ciudad de la Piedad. Ése fue su unico estímulo,
 pero tan poderosa, como lo ha sido à mi posicion, en todo
 tiempo para la continuado servicio de todas clases,
 que puntualiza, como uno sobresaliente mérito,
 digno de las Mercedes, y Gracias, que comprehende,
 la R. Cédula de 14 de Septiembre de 1802. El con-
 to de esta Representacion así lo acredita, y mucho mas
 quando sobre el Reino las honorificas, y apreciables
 expresiones de la contestacion de V. E.; en cuya sub-
 consideracion he por puesto entonces las molestias,
 que el caso exigia, con la mas sincera oheciencia,
 que sucesivamente se han ido realizando.

~~Provincia~~
 y acendada fidelidad

Deja presente el Cabildo à V. E. que tendria
 à su disposicion todo el fondo de los Provinc, y Asturias
 como un donativo al Soberano, para que se empeña-
 sen en quanto supiesen con destino al socorro

defensa de la Monarquía; añadiendo que los Al-
caldes, y Regidores, ofrecían el sacrificio de sus vi-
das, y haciendas, y que por sus Empleos, y conoci-
mientos se recurcaban lo mismo en nombre de toda
la Nobleza, Clero, y Común de habitantes. Pro-
puso en aquellas castizas circunstancias lo que le
pareció oportuno, tanto en orden a la Solemne
Proclamación, que fue verificada en el día 15 del
citado mes, con la magnificencia, y opulencia en que
los deudos, y afines, se solían purriexon a la con-
tad del tiempo, como en quanto a las Solemnissi-
mas Juniones de Regativa, que de facto requie-
ron inmediatamente a Corta del mismo mes
de Agosto, y ajuicio en la Santa Iglesia Ca-
tedral.

Siendo esto muy digno de trasladarse a la
Nación suplico el Cabildo a V. E. tubiere la bon-
dad de mandarlo: y esta en la posesion de que
obrueltas enteramente las funciones, lo hizo V. E.
en el subsecuiente mes de Noviembre, dixien-
do a la Suprema Junta de Sevilla, que en era
epoca se Provoxa en este Reyno. lo mismo
pase a el Cabildo, manteniendo sus Pliegos por
mand del Serenissimo Reyid.º, que lo era el Excmo.
Sr. D.º Francisco Saevedra, Ministro hoy de
Estado, y del Despacho universal de Hacienda.
La Relacion del Cabildo fue muy circunstancia-
da, y se documenta con una molida Centricacion
del Exped.º de la Junta, que se conveva en el Acti-
vo, de la Representacion impetra, y de todos los
Comites, y otros Represivos a la Regativa y a
la venta, y a todos los de los Conventos, y Monas-
terios. Ademas Represento el Cabildo todo lo
que se nos vendiente, y en favor de Inaciable
concedidas por el Cabildo, y no habilitados
sin Despacho, y a cerca de las pretenciones enta-
bladas: sobre cuyo asunto, diversidad de puntos,
y distincion de sus clases, acompaño una Centri-
cacion Relativa a todo lo que constaba de etab

9 *admes*

Papeles, y correspondencias del Diputado, y ~~de~~ las
pías de las Representaciones dirigidas antes al Soberano,
y Testimonios de las mismas Actas.

Vain cuando quinze Meses sin la menor con-
tacion, ni aun del Recibo, y dentro de ello no hai de-
mentido la conducta del Cabildo de lo que oxeio en la
Representacion que, como ha dicho, Rmitio con la con-
testacion de S. E.; la misma que en los Peninsulas ha
menecido tal consideracion, y aprecio, que trasladada
en como simple de aqui a Panama, y de alli por
Cartagena a España, ha sido impnera; como lo con-
vence el Exemplar, que el Sr. Marqués de Casa-
Corderon (que lo Recibo) asegura habien puesto en ma-
no de S. E.; cuya Superioridad se servira aunque
a lo al Cabildo para proporcionar al Público el to-
tal qual satisfaccion, si acaso V. E. lo tiene y conuen.

Quina es el primer Olorio, o en el ofavio de Gua-
naco que se expresa; tendria la complacencia este Cuen-
po de ver que sus operaciones han sido aprobadas,
y bien aceptadas sus peticiones, y Requerimientos, y
pues que haere asi, dignese V. E. tener desde ahora
por irrevocada su Superior Autoridad, para que
se ~~se~~ interponer con los Supremos Juntas, tran-
scurriendo en sus Reales Manos esta Reputacion Repre-
sentacion, en que obno el Exceso de amor, y lealtad
al Soberano, junto con el laudable designio, de que
el Reyno del Peru se veneta del gaudio de aceptacion
que merecen los servicios de su Capital.

Uto extrañaria V. E. que el Cabildo quiera se
haga público, el que ha sido bien Recibido de la Sobera-
nia, por que ha obudado bien, por que se distinguió en
aprovecharse los momentos para promover el apre-
sionamiento de la Proclamacion solemne, por que hi-
no todo lo que ha sido constante, por que fue puntu-
al, y exactissimo en el cumplimiento de sus obliga-
ciones, y ofrecimientos, y por que nada ejecuta que no sea
digno de su notoria acendrada fidelidad, y Patriotismo.
Dixo a V. E. en esta Representacion que ponida
a su discrecion todo el fondo de Propio, y Arrendamientos

que en este mismo sistema ha continuado, tanto como en lo perteneciente a los Alcaldes, y Regidores. Ofrecio unas solenniter funciones, y las verifico. En la hon de Donativos del Cuerpo, y de sus Individuos, se Remitió al Sre. y S. E. ha visto ya qual ha sido recibiendo con no poco gusto los Oficios del Cabildo en orden a lo Excmo de Interdino, y Menervales, y a quanto ha perdido de su Arbitrio para el mantenimiento, y entidad de las contribuciones. Por lo pronto se hizo cien mil pesos, que se han incluido en las Remisiones hechas en el Navio San Fulgencio: y no duda este Cuerpo tan distinguido y favorecido por S. E. que su Superioridad se dignaria trasladar la noticia a la Suprema Junta, tal vez con continuacion a la salida de aquel Buque.

En el punto de los fondos Públicos, nos acordamos de lo que se acuerda, pero que primero que todo es so conuen a la Nacion: y en una proposicion como la que se acaba de pronunciar, esta comprehendido todo quanto puede decirse, y quanto puede ejecutar S. E. Sin perjuicio de esto, y por lo que conduxo a la manifestacion de la Recoleccion del dinero que no hay en el Estado de la Dioxenia de Ciudad, y para que se allene el camino a las Pensiones que se engendran de suplirlo, se ha tomado una taxion del estado de lo Propio: y el es el que S. E. considera, siendole constantes los Ingenieros de embolado, y quovamenes, los miles contribuidos para el uso de Buenos Ayres, y los muchos otros guardados en los Baluanes de la Municipalidad, muchos de los que no han cesado, ni cesan en las urgentes obras, y atenciones publicas. Sea como fuere, y de cuando a quando lo particular de los Individuos del Cuerpo, que tienen honra van a no desentendense de sus deberes, como lo han manifestado en las contribuciones de miles del para el Donativo, se estan practicando diligencias, y no se omitiran hasta su debida oportunidad, para a copiar una considerable porcion de miles

con el destino no de portuano, sino de Donativo; mas no se atreve el Cabildo à designar el número, por que no sabe hasta que punto podrá llegar el ocopio en una situación como la presente, en que se han hecho emprestitos de particular, y Cuen por otros M^{tes}. Haciendo, y en que se pone por medio el Real Subunial del Consulado, para juntar el millon de pesos, que ha crecido sobre unos tan quantiosos fondos, como los que se aseguran haberse proporcionado en un impuesto bastante general, que forma un nuevo menito de la Capital del Perú.

Dio quando à J. C. m. a. Sala Capitular de Lima, y febrero 22 de 1850.

W
 Manse Alar
 Vega
 Velayan
 Elizalde
 Alvarado
 Alvarez
 Roldano
 Cobo
 Toru
 Villar

Excmo. S. D. Sr. Don Fernando
 de Alarcón, virrey Gov. y Cap.
 Gual. de esta Pravia.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

11

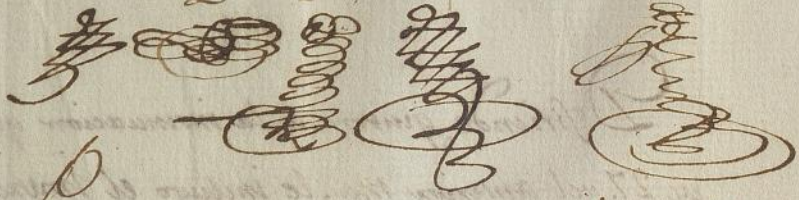
Defiriendo gustoso á la inculpacion que me hace V. E. en Oficio de 27. del anterior mes, le incluyo el Impreso que contiene su representacion y mi respuesta relativas á la solemne Proclamacion de Nuestro Augusto Soberano el Señor D. Fernando Septimo para el fin que lo solicita; y como yo no he recibido tampoco contestacion á la Carta en que di aviso de lo executado con tal motivo á la Suprema Junta de Sevilla, y lo repeti al Secretario del Supremo Consejo de Indias quando los Enemigos evacuaron la primera vez á Madrid, estoy muy pronto á recordar á S. M. un asunto, en que se interesa su misera servidumbre, y el honor de ese Excmo. Cabildo que tanto se empenó entonces y despues en dar pruebas de su acendrada lealtad y patriotismo, no menor que los S. Capitulares: en cuya inteligencia solo esperaré la Correspondencia que ha llegado á Buenos-Ayres, y si en ella, ó el Navio de guerra que debe llegar breve, no viniere la indicada contestacion, lo hare presente á S. M. la Suprema Junta con copia certificada de lo que dije á la de Sevilla, y de esta Carta, en que nuevamente ^{te} repleandese la fidelidad y sereno de V. E., a quien doy gracias por las diligencias que se estan practicando para acopiar fondos con que auxiliar las urgencias del Estado.

Dios. quẽ. á N. E. m. a. Lima 2. de Marzo de 1810.

J. de Albascael

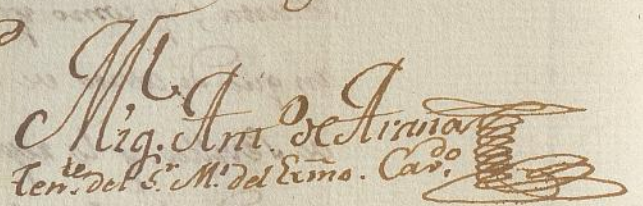
Al Excmo. Cabildo de esta Capital.

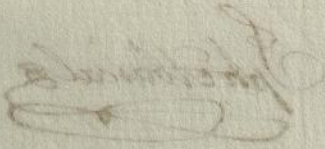
Por recibido el oficio del Excmo. Sr. Virrey, con el im-
pacio q. le acompaña: executarse conforme al acordado.
Dima y Marzo D. de 1810

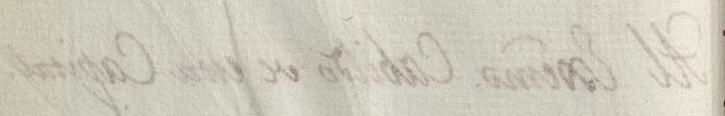


Provedo, y rubricado por D. Sres. del Excmo. Cab. Jun. a
y Regim. de esta Ciudad, estando haviendo aud. p. cada
sala con Ayuntamiento. en el dia de m. fha.

Ante mi.


Mig. Arriola
Ten. del Sr. M. del Excmo. Cab.





Como, Por.

Desde este Cabildo recibí el Oficio de J. E. de 30 de Enero de este año, acompañado del Exemplar impreso del Real Supremo Junta Central de 31 de Julio del pasado, dirigido a que por préstamo, ó Donativo se proporcionase a la Nación el caudal que fuere posible para sostener los esparcidos gastos de la mar y guerra Guana, emprendida, y continuada en defensa de la Religión, del Rey, y de los Patrios, se penetró de la obligación en que estaba de concurrir mientras pudiese, y en quanto alcanzasen sus fondos, no menos que los facultades de los Individuos que lo componen, a un tan sagrado objeto. Y así lo manifesté a J. E. en la contestación del día 21 de mes de Febrero, mandándole el ofrecimiento que hizo en su Representación de 15 de Octubre de 803, de todo el cúmulo de Provisión, y Anotación para que J. E. le empeñase en lo que admitiesen sin Reversión alguna, con lo demás que aparecía de su contexto, y concluyendo en que yo mismo executaba dichos, pero q. sin perjuicio de ello procedió a tomar a favor del Estado de los fondos públicos, (que era el que J. E. había por sus antecedentes contraídos de reembolsos y gastos que nunca cesaban) p. a proporcionar una considerable porción de Miles, no por préstamo, i-

no por Donativo.

Se tendría el Cabildo por un mal Representante de esta fidelísima Capital, si pensase de diverso modo. En consecuencia ha practicado las mas activas diligencias con todo el esmero imaginable, empenando por averiguar la existencia que en el curso de los dias pueda haberse logrado, y se va logrando de los Propios, y Arbitrios. Ya dio favor el Ferrocarril con un preciso Estado: ya lo han dado los Señores Capitanes encargados por sus mejores proporciones para el caso: ya finalm. se ha llegado a descubrir todo lo que puede adelantarse. No estando pues mas que esperar, se ha acordado, y deliberado que sea el presente Donativo de la cantidad de veinte y cinco mil p. Todo lo que ha ocurrido, y quantas consideraciones son propias del caso, para que se forme el debido concepto de la Capital del Perú, y de este Cuzco que la Representa, se van a analizar por que conviene q. contee qual es el estado de la Ciudad, y quales los principios sobre que debe formarse el concepto de sus contribuciones, considerando desde luego con que nada se diga que no este muy de antemano sujeto a las observaciones, y prácticos conocimientos de S. E.

Empenando por los Fondos de Propios, y Arbitrios, se debe tener por cosas muy raras, y extraordinarias q. en ellos se hayan logrado unas existencias de miles con que podan empenar a calcular para la designacion del Donativo, con los precisos gastos, y asignaciones de la Policia: con los que indispensablem. ocasiona la Indulgencia de Aguas: con los grandes Repáros que exige el Rio, algunos daños q. suele causar en la Alameda,

13

y las Compañías de Comercio: con las dotaciones de
Catedras, de Médicos, y Cirujanos de Hospital, de los Pro-
fesores destinados a la vacunación, de Ministros, y De-
pendientes del Cabildo, de las Comisiones de arte, de los Auxi-
liantes, o Sacerdotes de los Juzgados ordinarios, del de Aguas,
y de Policía, de las Fiestas rotativas, gastos fijos, ordinarios,
y otros contingentes q. suelen ocurrir, casi nada queda, se-
gun lo q. puntualmente Resulta del prolixo, y circunstanciado
Exped. q. se ha seguido en este Cabildo p. justificación,
y purificación las Partidas de entrada, y salida con el mo-
tivo de la formación de un nuevo Catastro, en que se está
entendiendo, q. q. absolutamente no sirve el antiguo.
No contando el Cabildo con las existencias de Pro-
piedad, ha buscado q. a nuevos dineros, empleándose en soli-
citando no solo los Señores Capitulares Comisionados, y el
mismo Señores Domos, sino todos los del Cuzco. Las di-
ligencias no han producido el deseado efecto, y no es q.
extraño, quando los prestamos hechos a la S. D. de
publicados en la línea de Peanana, deoan conveni-
do q. los habitantes de esta Ciudad no tienen dineros
de q. disponer, aun en su propio interés, y provecho.
¿Ignoran acaso quales son sus impuestos, quales sus
penalizaciones, y gastos, quanto su seguridad para respon-
der por los principales, y p. el pago de los intereses? ¿Pueden
dudar p. ventura q. en el último conflicto hay facultades,
y advertir p. el aumento de fondo, e ingresos del
Sr. Excmo, y q. en el vasallaje, y en la fidelidad se encuen-
tran mayores fondos siempre que se merezcan? ¿Agerian
de todo ya se ha visto quales han sido los prestamos.
¿Como podria ser q. el Cabildo con esta ocurrencia
no administrare q. se le hubieren presentado los principa-
les q. quexan? ¿O alou hubieran podido juntar al menos
la mitad de su anteced. Donativo; q. era lo q. p. allora

habia quedado convenido.

Ademas se le hacia mas material, y nese mismo la
dificultad que hai experimentado, poniendole p.^o delante
el Sr. Tribunal del Consulado; bien q. en esta parte llevaba
el consuelo de q. el venifican aquel Cuenpa su Donativo, era
un nuevo merito de esta Ciudad, q. el Realm. lo conceda, y q.
p. qualquiera parte que fuere, iba a q. ven socorrida la Nacion. Lo
licito este Tribunal un millon de p. y tiene por Agentes
suos, buena delas personas q. lo componen, y q. cuentan
con muchisimas Relaciones, y dependencias, los otros muchi-
simos Comerciantes, en quienes concurren unas par-
ticulares circunstancias p. q. q. innumerales con-
ductor se les franquiee dinero, si acaso lo hay. Esta con-
dicion es la terrible; pero no se da de ni p. un momen-
to, q. si efectivam. hay dinero, se hade ven con pre-
ferencia p. el Sr. Tribunal, y a p. Respecto a los q. lo han
can, y a principalm. p. q. es muy diversa su condi-
cion dela del Cabildo: y consiste esta diversidad en
los quantiosos fondos q. se le han señalado, y cuyos
ingresos anuales, no bajarán, y quiza exce-
derán de cien mil p. con q. se asegura la impor-
tancia de sesenta mil p. de intereses al seis por
ciento, quedando un sobrante p. la Redempcion
Principal.

Los impuestos Nacen sobre los Consumidores de
los efectos gravados, y son los habitantes de esta Ca-
pital, a quienes el Comerciante carga el último
centavo del costo, y igualmente del efecto, sin que él
sufra otro q. el pronto desembolso de unos dros. q.
quiza alguna vez, o con alguno en quien no sobre
la exauctitud venifican de p. de otro p. un despro-
porcionado aumento de precio. Pero esta bien: lo q.
los unos hagan en ciertos efectos con sus Consumida-
res, otros hanan con ellos mismos en otros diversos

espectos q. consuman. Asi hade convenir todo; mas dixer
 uare como se quieran, los habitantes de esta Ciudad son
 los q. pagan; y p. ero es q. la Ciudad contribuye, y q. en ella
 se refiere el merito de este Donativo, viniendose ellos, y su
 Cabildo con sumision, y gusto a quanto se viene en
 obsequio, y socorro de la Nacion, cuyos felices progre-
 sos son suya propia, como q. se verifican en defensas
 de nra. venerable, y Sta. Religion, de nro. amado,
 heredado, y designado A. E. y de los perseguida, y opri-
 mida Patrias. lo mismo es p. el caso el Sr. Tribunal
 q. el Cabildo, y lo mismo la Ciudad toda, y el Cuerpo
 del Comercio. Todos se dirigen a un fin: Una misma
 es nra. Causa, y unos mismos deben ser nuestros
 esfuerzos p. proporcionan el socorro.

Ponere pues, de p. medio el Sr. Tribunal con las
 rentas q. se han referido. ¿Que habia de quedar
 p. el Cabildo? Lo sensible es q. el Tribunal no ul-
 came a puntan el millon de p. p. la salida del Ma-
 rio San Pedro Alcantara. ¿Que fatal situacion
 la de esta Ciudad son. Como! ¿Que diversa dela
 que fue ahora treinta años! Gobernando el Com.
 Sr. D. Manuel Guixion pidio a aquel mismo
 Tribunal millon, y medio de p. p. el socorro de
 Buenos Ayres, en circunstancias de una guerra
 (que no era de las solidades de la presente, ni me-
 diaban los intereses de Religion, y el entusiasmo
 q. ahora) haciendo el señalamiento del uno, y
 medio p. ciento en los plata de embaque; y se
 agolpaxon los miles de ciento en ciento, y de cincuenta
 en cincuenta, de tal manera q. se podia
 haber dicho q. mas tando S. Ex. en discursiva el
 auxilio, q. en verlo puesto en execucion, como lo
 convencen el Respectivo Exped. y lo vio este Cabildo;

pero con la adventencia de q. no se pagaba el seis
p. ciento q. habia se ha ofrecido. Y no se tendria esta
prueba p. la mas decisiva de la escasez, o falta de di-
nero q. hay en la Ciudad. Que negociacion mas
segura, y lucrosa se puede presentarse al q. lo tenga
guardado en sus Arcas. Sena esta comprou-
ble con la q. ofrece el Comencio del dia lleno de con-
tingencias, y quiza Reducido a pueritos, atra-
so, y quiebras con los Caudales en papeles, y li-
bros de Casa.

Hay bienes de mucha entidad: hay Caudales
muy grandes embobidos en Haciendas Canavene-
les, y Jimas, en Chacaras de pan llevar, en Escla-
vos, e Instrucciones, y otras Clases de Jimas, pe-
ro no hay dinero, q. ellas mismas consumen
el q. producen, cortando a los unos un tal qual
desahogo, o una Regular, y decente manutencion.
Dian solo las Partidas de Negro barto p. con-
min los productos p. su necesidad, y continuada
Provision.

De quatro a cinco millones de p. sube en el
año la Plata, q. oyo q. se acuñan en las Monedas
de esta Capital. Este total se reparte p. todo el
Virreynato, y no sena poco el q. salga p. el Exer-
cicio de los Otros, y Provincias comprehensivas
de toda la America Meridional, ya p. lo que
naturalm. corresponde al Comercio, ya p. lo si-
tuado q. provee esta Capital, ya p. las Emisio-
nes anuales de quinientos mil p. a Diliji-
nas. Entra mucho en la N. Hacienda p. los Din-
q. se causan. El Consumo anual de Placa p.
la mercantil esta Reducido, segun las observa-
ciones, calculos, y experiencias del N. Tribunal

en el Informe q. producido a este Sup. Gobierno, sobre la
 conveniencia y adelantamiento del libre Comercio, a un
 millon de p. q. con lo q. dan de si las extracciones p. las
 Provincias q. se proveen de esta Capital, reformada la ma-
 ra q. el Comercio Remite a la Península p. el giro de
 sus negociaciones. Estas Remisiones de pan exub-
 ta la Ciudad, pues a las veces se extienden fuera del q.
 pleon duro, y medio p. a los dozes, o peietas q. entran
 en la clase de Moneda Provincial, (sobre q. el Cabl-
 do ha considerado necesario extender en las Instruc-
 ciones, comunicadas al Excmo. Sen. Diputado Excmo.
 un Capitulo, dirigido al aumento del acunamiento
 de esta Moneda, p. q. no quede exanimado, y sin fon-
 dor este Reyno): y es preciso advertir q. el dinero
 q. se Remite lleva el destino en su mayor parte de
 cubrir a las Casas de Comercio de Espana. Ojala esto
 solo fuere, y los Puertos desprovistos de los mayores
 Reguadores no hubiesen sufrido, y hecho suspirar a esta
 Capital la pensacion q. Resultan de unas extrac-
 ciones q. se encomiendan directamente a Payses
 extrangeros, sin penderarse la planta labrada, q.
 despues de mas de dos siglos, y medio de Conquistas
 venido a ceder el lugar a la Aza, y Caribania.

De este modo es como se desaparecen de las ma-
 nos del Publico, y de las Casas de los Decimos los mi-
 llones q. se amonedan, no quedando proporcion p.
 q. el Publico se explique en los casos precisos al
 tamaño de su deseo. El Cabildo habla en lo gene-
 ral, q. es de lo q. unicamente debe encargarse: y
 produciendole con esta misma generalidad que-
 runas q. el fatal rucero de la sorpresa de las Tra-
 gatas de Guenaa, y Navios Mexcautes q. conda-
 cian a Cadix muchos Millones p., si p. el comen-

cio de España fue de un extraordinario detri-
mento, p^a esta Ciudad fue tan funesto, q^e se puede
decir con desembarazo, q^e casi le hizo caer en la in-
fancia. No es mucho quando en aquella época, pare-
cia, q^e todos querian ser Comerciantes, segun se
apreñaban a embarcar lo poco, o mucho q^e venian.

Para los casos de falencia comun, o parti-
cular en razon de falta de dinero, Responden las
Dincas, q^e q^e sobre ellas se Reciben principales de
obras pias, de Comunidades, y otros Cuenpo, se ocu-
ran a los Depositos publicos, y se logra volver a po-
ner en giro, cortando con los provechos delas nego-
ciaciones los Redtos delos Censos. Sin este Reun-
to llego a fallar, p^a q^e establecida la Amortua-
cion, no hubo p^{nal}. existente en Deposito, o Reul-
tante posterior^{te} de Redempcion, y no hubiere
pasado a Casos de M[?], como el precedido de las
ventas de obras pias, q^e podian haber dado un
considerable aumento al M[?]. Enano, aunque
con gravamen de no poca entidad, si se hubie-
se visto d. E. libre delos cuidados q^e le traenon
los acrecimientos de Buenos - Ayres, y el riesgo
del transito de unos Enquadrados enemigos a estos
Montes del Sur: de q^e Resultaron con oportuni-
simos socorros de d. E. inseparables de la glorio-
sa defensa de aquella Capital, y Ruina de
Montevideo, y sin ellos no podian haberse
verificado, era aumento de Ingresos, y Reñen-
tos de esta Ciudad, Taen y Manuel de Artilla-
nia, y todo eso goito q^e hacian el consumo
de ciento de miles, como lo han hecho p^a la
mayor gloria de este Reyno en el Gobierno
de d. E., y de consiguiente p^a la de d. E. mismo,

16

Q. lo ha ordenado, y dispuesto con actividad, y acien-
 to: los de las Tropas Remitidas al alto, y bajo del Pe-
 ñon p.^a la interesante pacificacion, q. p. solo interme-
 dio se ha logrado de las Provincias de la Paz, y de
 Quito, pertenecientes a los Virreynatos de Buenos-
 Ayres, y Santa Fe: de manera q. se ha visto y a
 q. Lima esta colocada en el medio de la America
 Meridional p.^a tener asegurado los extremos en
 los casos de insurreccion, o falta de subordinacion,
 q. siempre es movimiento de unos quantos disca-
 los, o libertinos q. tambien la tranquilidad de sus fi-
 delisimos Vecindarios.

Hodiay habien entrado en parte de unos tan
 ingentes gastos los de la Reforcion de la Muralla
 de esta Ciudad, y Reño de sus Baluartes, si q.
 se atendio en el tiempo del peligro, cuya urgencia
 obligaba al apresuramiento de la obra. Estaba
 formado el cerco de Adoberia, pero muy decaida-
 do, y todo se Repuso perfectamente. No enon mas q.
 cerco los Baluartes, sin posibilidad p.^a los subidos,
 y uso de Canones, y todo ha quedado en la meson,
 y mas cumplida disposicion dentro de muy pocas
 meses, esto se ha executado a costa del Publico
 p.^a medio de un Repartimiento prudente entre
 Cuerpos de competentes facultades, acordado p.^a R.
 con el Cabildo, q. se hizo cargo de seis Baluartes
 con sus Respectivos tronos de Murallas, en q. garto
 quarenta mil p.^a entrando la Pontada de Ma-
 navillas, y el total costo q. esta grande obra le
 tubo a la Ciudad se ha Regulado en trescientos
 mil p.^a mas q. menos. Pero no sena freno del ca-
 so decia, q. en era ni omar circunstancia
 y en otras anteciones, y porteciones, no erimbo

p.^a la mas fuerte
 y rigorosa defen-
 sa en quales
 quiera Circun-
 stancias,
 como no lo esta-
 ba antes.

esta Capital libre de contribucion, y Donativos.
Hicieronse q. repandido p.^a los Señores D.ⁿ Carlos
4.^o y D.^a Maria Luisa (q.^e Reinaban) en fuerza
de las ordenes q.^e fueron intimadas al Cabildo, y
al Publico, y se hicieron tambien p.^a el socorro
de Buenos Ayres, a q.^e concurrir de ~~Guerra~~ ^{Guerra} con
veinte y cinco mil p.^s, guardando con posesioni-
dad no poco en las fiestas, y ceremonias solemn-
dad de sus triunfos: a todo lo q.^e siguieron los
gustos de la solenne proclamacion de N.^{ro}
Catolico Monarca el Rey D.ⁿ Fernando 7.^o
y de las sumptuosas funciones de hogativas
que fueron de las q.^e corren ~~en~~ ^{en} ~~este~~ ^{en} ~~este~~ ^{este} tiempo en
la Santa Iglesia Catedral, las unas con las
mayores magnificencias cada Parnocquia, cada
Convento, y Monasterio. Saber son las cin-
cunstancias q.^e han concurrido, y tales ^{los} aca-
cimientos q.^e procedieron al Donativo hecho
por esta Capital, p.^a el auxilio de la Nacion.
El Cabildo abandona a encontran sobre sus
fondos en el año pasado cien mil p.^s: En el
presente no ha podido pagar de la quarta
parte; pero es de creer que aun con la sup.
autoridad de S.^c. no se podria aumentar
el empeño, y q.^e este sea ~~un~~ ^{un} motivo entre
ellos p.^a q.^e no ha sido aceptada, y llevada a
efecto la oferta de todo el cúmulo de Propios
sin Reservacion de la parte correspondien-
te a sus pensiones, y atenciones publicas.
Oh! y como se pudieran en la presente
situacion de nuestra Península hacer q.^e
este Reino fuese tan opulento como el de
Mexico, y q.^e del mismo modo q.^e le compete

en fidelidad, y amor al soberano, le pudiere hacer
 competencias en su riqueza! Este V. E. ciento q. el
 número de Millones q. entrasen en Cadix, no venia
 inferior al de los q. se conducen de Iena Cruz. La
 diferencia es muy grande; y consiste principalmente
 en la diferencia de las Minas del Perú, q. suple-
 renia muy considerable, aun quando se traixere
 a cuenta el Reino de Potosí, q. ya no pertenece
 a este Reynato, y q. hasta el tiempo en q. en-
 tró en Política Indiana el V. D. Juan de Tolon-
 no, q. fue en el Reynado del Rey Felipe 4.ª ha-
 bia Rendido de Quintos p.ª su Magestad, quinien-
 to Millones de p.ª, siendo computados su prime-
 ro Rendimiento en este Reyno a quatro Millo-
 nes p.ª año en los diez y nueve q. conuenon de
 el de 1545 en q. se descubrió, ha. el de 1645, y
 esto regulado el peso en un q. p.ª trece reales, y un
 quantillo.

Consiste tambien la diferencia (digna p.ª cien-
 to de atencion) en q. baxo del nombre del Perú,
 contra puesto al de Mexico q. comprehende la
 America Septentrional, fuera de las Yslas de Cu-
 ba, y las de Barlovento, se hace comprehender
 al Reyno de Santa Fé, (q. no estaba en los primi-
 tivos tiempos ^{dividido} de este Reynato) al de Pue-
 nor Abies, (de q. se hizo una division q. se puede
 llamar Recientes division q. dio a Lima el ulti-
 mo golpe, segun lo anunciado en el dictamen q.
 tenia preparado en satisfaccion a la Consulta
 q. se le hizo, segun lo mandado p.ª S. M. p.ªl de
 Chile, y al de Lima, como q. todo junto com-
 ponien la America Meridional. Esta confusion
 de Reynos, o Gobiernos Superiores entenciam.

el Sr. D. W. de Sosa Contador Mayor del Tribunal de Cuentas

separados perjudica al nombre del Perú, quando
se trata de una materia, como la presente; y
q. al dar, solo es Lima con las Provincias de este
Virreynato, el Reyno del Perú; mas, al recibir
se concebirá q. es toda la América Meridional,
sin hacerse la cuenta con lo q. el Virreynato de
Santa Fe ha dado por Cartagena, el del Pe-
rú p. el Callao (y no poco p. Tumbucumá) el del
alto Perú, y todo lo comprendido en lo pertene-
ciente al Rio de la Plata p. Montevideo, y el
Reyno de Chile p. Valparaiso, (atravesada las
Cordilleras) por Buenos-Ayres, y el mismo Mon-
teideo. Estas son quatro, o cinco validas di-
versas, y de unos Condales q. jamas se unen
en el Callao, como se unian los del alto Perú
antes de la ereccion del Virreynato de Buenos-
Ayres: y asi es q. cada uno de estos quatro
Reynos tiene su Casa de Moneda, y sus Me-
tales no concurren en la de Lima.

De aqui puer el consejo del cumulo de con-
dales con el q. sale de Vera-Cruz; y es de creer
q. el resultado no sea tan poco favorable a la
América Meridional, y q. si ere es el q. se le
aplica al Reyno del Perú, conca este con me-
jor suena, a su nombre, aun haciendose
la comparacion con el de Mexico. El Virre-
ynato q. lleva este nombre, o el de Nuevas Espa-
ña, es verdaderamente la América Septentrio-
nal en lo perteneciente a España, con su
Casa de Monedas, y su unica salida de Vera-
Cruz. Quanto importa esto no es difícil calcu-
lar: por consiq. es fácil descubrir el menito del
Reyno del Perú, y de su Capital la Ciudad

Excmo. Sr.^o.

19

En nombre de Nuestro amado Sobeximo el S. D. Fernan-
do Septimo y de la Patria doy a V. E. las debidas gracias
por el Donativo de Setenta y cinco mil pesos, que en Oficio de 26.
del corriente me manifestara estar pronto a oblar de sus Propios
en Casas Reales para auxilio de las urgencias del Estado; cuya fiel
demostracion voy a comunicar a S. M. con copia de la Carta
en que puntualiza sus anteriores servicios, y los solidos fun-
damentos que impiden hacer las demostraciones que quisiera y
exigen las presentes circunstancias, en lo q. se manifiesta el zelo
ex q. estan animados los S. n. Capitulares, quienes han dado
constantis pruebas de su amor a la Patria, subordinacion a la
Suprema Junta que gobierna la Monarquia, y a las autori-
dades constituidas.

Dios gu. a V. E. m. d. Lima 28. de Abril
de 1810.

Sp. Alvarado



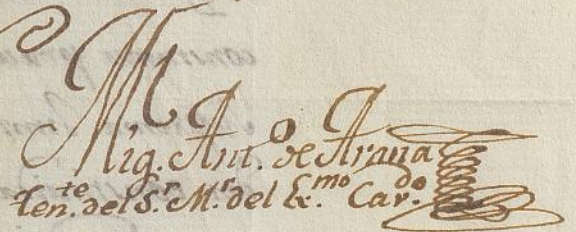
Al Excmo. Cabildo de esta Capital.

Por recibido el oficio de S. E.: Hagase saber en el dia al Teniente Gobernador, que por veinte y cinco mil Q. G. con arreglo a las providencias y acuerdos q. se han tenido, considera este habilitado haberse apropiado ya en el todo, ó en su m. parte, de lo q. dará cuenta inmediatamente. Lima a 17 de Mayo de 1821.



Proveyo y rubricado p. los Señores del Excmo. Cabildo Justicia y Regimiento de esta ciudad, estando haciendo aud. pública en la Sala de su Ayuntamiento en el día de su fecha -

Ante mí.


 Mig. Ant. de Araya
 Ten. del S. M. del Ex. Cav.

En el mismo día de la fecha del año q. antecede hice saber en tenor ad. Sebastian de Aguirre Teniente Adm. de los fondos p. en un Tomo don Jec.


 Aranda



n quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVA R. TILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS OCHO Y OCHOCTE TOS NVETE

Los señores D. Juan de Escobedo y D. Juan de la Cruz de esta Casa de Virrey de Lima: Cont. D. Fernando Lambiano, del orden de Alcavala, Cavallero Maestrante de la Orden de Sevilla, y Fedorero interino D. Domingo de la Carrar. Certificamos; que a f. 65 y 67 del libro Particular de Donativo, se hallan dos partidas, q. a la letra figuen

Mayo 24 de 1870

El Ex. Ca. ^{mo} Valde de ^{esta Cap.} ^{de Sros} Son cargo, veinte y tres mil ^{recivido} D. Sebastian de Ugarriza, Fedorero de Propio del Ex. Cavildo de esta Capital, p. cuenta de veinte y cinco mil p. que no comencia el Ex. ^{mo} Virrey del Reyno, en oficio de 28 del anterior Abril, oficio de donativo voluntario, p. auxilio de la cte. tropoli, y disponiendo el indicado Sup. oficio q. ^{mo} ^{no} ^{de} ^{la} ^{nta} se acompaña, se remitan a su destino en el navio de Brta. S. Pedro Alcantara, se ha verificado asi, entregandolos en este mismo dia q. se han recivido, al S. Comandte y caestre de aquel Buque D. Antonio Garcia de Quezada, segun consta de la partida de data sentada a 188^{ta} de este libro, p. lo que no resulta h. ^{ta} ahora en esta Fedoreria Gral. existencia alguna, perteneciente a Donativo, y de su recibo y entrega hemos dado cuenta a la Superioridad: Lambiano = Carrar = Sebastian de Ugarriza = Nota = de la ant. ^{ta} cantidad consta remitida a España en el mismo navio, a 188^{ta} de este libro, p. lo q. no resulta en la fha. existencia alguna

23.000

El Ex^{mo} Ca-
vildo de esta
Capital

Junio 22 de 1810

Son Cargo Dos mil p^{as} recibidos de D^{no} Se-
bastian de Ugarriza, Ferrero de Propios del
Ex^{mo} Cavildo de esta Capital, p^{er} ultimo recibo de
los veinte y cinco mil p^{as} que dicho Ex^{mo} Cavildo
ofrecio de donativo voluntario p^{er} gastos de la
prevente S^{ra} con la Francia, p^{er} los veinte
y tres mil p^{as} a su cumplimiento, los tiene en-
terados en 24 de Mayo ultimo, a /65 de este
Libro, y cuya cantidad de veinte y tres mil
p^{as} se tiene remitida ya a España en
el Navio de S^{ra} y Pedro Alcantara, como
consta de la partida de data de 188^{ta} = Tam-
brano = Cauvar = Sebastian de Ugarriza = 2.000

Asi consta y parece de dicho libro, folios, y Partidas, a
f. no remitimos. p. q. conste, damos la presente en esta
A. Casa de Lima, a 22 de Junio de 1810

Fern. Lambano / Domingo de la Cruz Cauvar

